



*“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013 - 2024-MPM/A**

Moyobamba, 15 ENE. 2024

**VISTO:**

El Memorándum N° 003-2024-MPM/A, de fecha 04 de enero de 2024, sobre responsable de entrega de la información de acceso público de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Nota Informativa N° 001-2024-MPM/SG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27972, se cautela y promueven las transparencias de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos locales;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 21-2019-JUS, señala que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado, y de regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Supremo N° 21-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que en aplicación al principio de publicidad la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información, así como la obligación de titular de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia. Así también en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Supremo N° 021-2019 se establece: “La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet”;





Que, mediante Resolución Gerencial N° 01-2024-MPM/GM de fecha 03 de enero de 2024, se designó al Abog. WILLIAM JESÚS MEZA LEANDRO, en el cargo de confianza de SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a partir del 03 de enero del 2024;



Que, mediante Nota Informativa N° 001-2024-MPM-MPM/SG de fecha 03 de enero de 2024, el Abog. WILLIAM JESÚS MEZA LEANDRO, en su calidad de Secretario General solicita al Alcalde la designación de funcionario responsable de entregar la información de Acceso Público de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



Que, mediante el memorándum N° 003-2024-MPM/A, de fecha 04 de enero de 2024, el Alcalde Provincial, Sr. Ronald Garate Chumbe, autorizo al Secretario General Abog. WILLIAM JESÚS MEZA LEANDRO, como funcionario responsable de entregar la información de Acceso Público de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, mediante acto resolutivo. Se añade la precisión de deberá dejarse sin efecto lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 154-2023-MPM/A del 26 de abril del 2023;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20°, numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 29772; y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** lo dispuesto por el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución de Alcaldía N° 154-2023-MPM/A del 26 de abril del 2023.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR,** al Abg. WILLIAM JESÚS MEZA LEANDRO, Secretario General, como funcionario responsable de entregar la información la información de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Moyobamba – Departamento de San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** que los funcionarios y servidores públicos de esta Administración Municipal proporcionen la información y documentación que soliciten los responsables de Transparencia y Acceso a la información Pública, dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a Secretario General, la notificación de la presente resolución a los interesados y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION DE SAN MARTIN

RONALD GARATE CHUMBE  
ALCALDE